

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MAICAO. Enero siete (07) del dos mil veintiuno (2021).- Se procede por secretaria a realizar la liquidación de costa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., e igualmente las agencias ya ordenadas en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2020; y en el expediente no se observa, ni se probó que la demandada ha incurrido en gastos judiciales.

COSTAS PROCESALES	\$0.00
Agencias en derecho reconocidas en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2020.	\$ 414.058
TOTAL COSTAS Y AGENCIA EN DERECHO.	\$ 414.058

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Enero siete (07) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	YISETH CAROLINA GARCIA ALFARO.
DEMANDADO:	ALDAIR ALBERTO MOTENO PEREZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00065-00.

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721ad28627d507634498798c98792363c92ff9c8234cace393ef317f793b09ed

Documento generado en 07/01/2021 04:49:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>